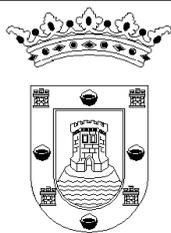


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
² 6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB\$»
² 6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB\$»
6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB

SEC1411E6

SEC/315/2020

27-04-20 12:11

Asunto

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL
CORONAVIRUS

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que se ha publicado en el BOE de 25/04/2020, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Segundo.- Que conforme al artículo 2 del mismo:

La prórroga establecida en este real decreto se extenderá desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020 hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones.

Tercero.- Que esta Alcaldía ha venido estableciendo mediante diversas Resoluciones los servicios municipales que se ha venido consideran imprescindible fijar para el mínimo funcionamiento de los Servicios Públicos durante el periodo del Estado de Alarma de acuerdo con los distintos Reales Decretos que ha fijado su establecimiento y prórrogas.

Cuarto.- Que en consecuencia es preciso establecer los Servicios municipales que han de mantener su actividad durante la prórroga fijada por el Real Decreto 492/2020, para lo cual se ha seguido el criterio de menor presencia necesaria para el reinicio del funcionamiento de los Servicios Municipales, continuar con el mantenimiento ordinario de instalaciones y centros públicos al objeto de que se encuentren disponibles tras el levantamiento del Estado de Alarma, así como permitir en todo caso atender al funcionamiento de las áreas jurídicas y económicas y la atención telefónica a los vecinos, sin que se efectúe prestación presencial en las oficinas municipales, manteniendo aquellos servicios que prestan atención directa en el marco de las actuaciones de las Administraciones Públicas contra el COVID 19, siendo necesario efectuar la incorporación de determinado personal incorporado a los programas de contratación de personas desempleadas, cuya prestación de servicios fue suspendida con la declaración del Estado de Alarma, al objeto de poder atender a la carga de actuaciones que se está demandando de los Servicios Municipales.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, visto el RD 487/2020 RESUELVO:

Fijar como Servicios esenciales del Ayuntamiento, durante la prorroga del Estado de Alarma establecido mediante Real Decreto 492/2020 los siguientes:

a.- Miembros de la Corporación con responsabilidades de gestión.

Se incluyen en este apartado los siguientes:

- Alcaldía
- Concejales con responsabilidad delegadas

b.- Personal adscritos los Servicios Municipales, en los términos que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO	SERVICIOS MINIMOS PRESENCIALES	Asistencia
INTERVENCIÓN	2+INTERVENTORA	Teletrabajo, presencial Lunes, Miércoles y Viernes
SECRETARIA	2+SECRETARIO+ OFICIALA MAYOR	Teletrabajo, presencial Lunes, Miércoles y Viernes
REGISTRO	1	Diario
PADRON	1	Lunes, Miércoles y Viernes
RR.HH	2	Lunes , Miércoles y Viernes
CONTRATACIÓN	1+TELETRABAJO	Lunes, Miércoles y Viernes
CENTRALITA	1	Diario
SECRETARIA ALCALDIA	1	Lunes y Miercoles
ORDENANZA AYTO	1(EL TIEMPO INDISPENSABLE)	Diario
URBANISMO	TELETRABAJO MAS PRESENCIAL	Lunes.- 3 Presenciales Miercoles .- 3 Presenciales Viernes.-2 Presenciales
ARCHIVO	0	
ANIMADOR	0	
ESC.MED. AMBIENTE	1	Lunes y Jueves
ORDENANZA COLEGIOS	Todos	Diario en cada colegio , mantenimiento
ORDENANZA PABELLONES	Todos	Diario mantenimiento
CENTRO EMPRESAS	1+1 mantenimiento	Diario en horario de mañana
CENTRO FORMACION	Teletrabajo	
NOTIFICADORAS	1	Lunes , Miércoles y Viernes
OBRAS		Teletrabajo Aparejador .-Diario Administrativo.- Diario Delineante.- Teletrabajo presencial lunes y Miercoles Operario de obras.- Todos
EMCAN	Oficiales y peones del programa EMCAN “ acondicionamiento de zonas y edificios públicos municipales Fase II”	Diario
INSPECCION SERVICIOS		Diario

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
² 6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB\$»
² 6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB\$»
6G6Q3Z6D5Q2D5Z6F0GYB

SEC1411E6

SEC/315/2020

27-04-20 12:11

ENCARGADO INSTALACIONES ELECTRICAS	TELETRABAJO MAS NECESIDADES	
RESPONSABLE CONTRATO RIESGOS LABORALES	1	Diario
SERVICIOS		Teletrabajo + 1 presencial Diario
SERVICIOS SOCIALES		3 presenciales diario + teletrabajo
RECAUDACION	Teletrabajo + 2 presenciales	Diaria
TRIBUTOS	Teletrabajo+2 presenciales	Diaria
TESORERIA	Teletrabajo +1 presencial	Lunes , Miercoles y Viernes
MONITORES DEP.	0	
MANTENIMIENTO.DEP	Todos diarios	Tareas de mantenimiento
VENTANILLA DEP.	1	Diario
ADMINISTRACION DEP.	1	Diario
CINE	0	
PROF.MUSICA	0	
PROF.TALLERES	0	
VENTANILLA CULT.	1	Diario
BIBLIOTECA	2	Diario
POLICIA LOCAL	TODOS	
BOMBEROS	TODOS	
CASA JOVEN	1 teletrabajo +presencial 1 adscrito temporalmente a Servicios Sociales	Presencial lunes, miércoles y viernes Adscripción trabajador diaria conforme dedicación Servicios Sociales
INFORMATICA	2+TELETRABAJO	
RADIO CAMARGO	TELETRABAJO	
AULAS DE DOS AÑOS	TELETRABAJO	

Por los Jefes de Servicios se procederá a reordenar los Servicios Mínimos ahora aprobados, dando cuenta al Sr Concejal Delegado del área de personal a los efectos oportunos.

Segundo.- El personal que no preste servicios de forma presencial deberá permanecer en su domicilio, conforme a las determinaciones del RD 463/2020, estando localizables en horario laboral y debiéndose reincorporar al puesto de trabajo en caso de necesidad.

Tercero.-Adscribir temporalmente al departamento de Servicios Sociales a la plaza LF-510-05, desempeñada por la trabajadora D^a M^a Mercedes Vivar Fernández, en razón de la sobrecarga administrativa existente en la actualidad en dicho servicio, desempeñando en dicho Servicios las funciones administrativas que en la actualidad desarrollar en el Servicio de Juventud, sin modificación sustancial de sus condiciones de trabajo y sin necesidad de desplazarse de su centro de trabajo habitual, y con obligación de asistencia presencial diaria en el mismo horario que el fijado para el personal de Servicios Sociales

Cuarto.- Por la Alcaldía, en caso de advertirse carencias en el funcionamiento de determinados Servicios derivados del incremento de necesidades apreciadas, podrá adscribirse temporalmente personal de otros servicios, se encuentren o no afectados en la relación de Servicios mínimos ahora aprobados.

Quinto.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo se entregará a los empleados municipales los EPI's correspondientes y los protocolos de actuación.

Lo manda y firma la alcaldesa , cúmplase, En Camargo, a veintisiete de abril de dos mil veinte, ante mí, secretario , que doy fe.